

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 20 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP

En la septuagésima cuarta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 23 de Abril de 2008, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación modificada por la Comisión en la Sesión N° 56, de fecha 12 de diciembre de 2007, los criterios de evaluación para la acreditación institucional, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad Tecnológica de Chile INACAP, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad Tecnológica de Chile INACAP por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas mínimas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos – materiales, humanos y financieros – de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.
 - b) Docencia conducente a título, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales

asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad Tecnológica de Chile INACAP se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas mínimas de Gestión Institucional y Docencia conducente a título.
2. Que con fecha 1ero. de Agosto 2007, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad Tecnológica de Chile INACAP
3. Que con fecha 16, 17, 18 y 19 de Octubre de 2007, la institución fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
4. Que con fecha 20 de noviembre de 2007, el comité de pares evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional y docencia conducente a título, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación.
5. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Tecnológica de Chile INACAP para su conocimiento. Cabe destacar que la Comisión Nacional de Acreditación resolvió acoger dicho informe en conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 20.129.
6. Que con carta de fecha 30 de Noviembre de 2007, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en la sesión de fecha 05 de Diciembre de 2007

y resolvió solicitar antecedentes complementarios antes del 28 de Diciembre de 2007.

8. Que con fecha 23 de diciembre de 2007, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP solicita una extensión del plazo de entrega de antecedentes complementarios.
9. Que la Comisión Nacional de Acreditación amplía el plazo hasta el día 09 de Enero de 2008.
10. Que con fecha 8 de Enero de 2008, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP solicita una extensión de 90 días más para la entrega de los antecedentes.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación acuerda otorgar un nuevo plazo hasta el día 28 de marzo de 2008.
12. Que, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP entrega el día 28 de marzo de 2008 informe con los antecedentes complementarios.

III. CONSIDERANDO:

1. Que la acreditación institucional considera la existencia de propósitos y fines institucionales, la aplicación de políticas y mecanismo de aseguramiento de la calidad, la existencia de resultados concordantes con los propósitos y fines institucionales, y la capacidad para efectuar ajustes y cambios para el mejoramiento de la calidad y logro de los propósitos declarados.
2. Que la Comisión Nacional de Acreditación, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.219, aceptó, consideró y ponderó el contenido del Informe de Pares Evaluadores en el juicio de acreditación.
3. Que los criterios de evaluación y términos de referencia establecidos por la Comisión, sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo, establecen los requisitos para la acreditación que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas, en el contexto de su misión y propósitos institucionales.

4. Que, en virtud de lo anterior, la institución presenta fortalezas y debilidades en las áreas de evaluación consideradas, a saber:

Gestión Institucional:

- La universidad cuenta con una visión y misión definidas explícitamente, la cual es compartida en general con todos los estamentos de la Universidad. Se trata de definiciones innovadoras, que enmarcan a la universidad en el contexto del proyecto de la Corporación INACAP y sus instituciones relacionadas (IP y CFT INACAP). Los propósitos de la universidad y el plan estratégico de la Corporación están explícitamente formulados, siendo elementos claves, particularmente considerando el reciente origen del proyecto universitario. Por lo mismo, se aprecia la necesidad que los propósitos institucionales y el plan estratégico establezcan con mayor claridad las prioridades y orientaciones de desarrollo del proyecto universitario, particularmente en lo que tiene que ver con las políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad de la gestión y desarrollo de los programas impartidos por la universidad.
- La Universidad Tecnológica de Chile INACAP es un proyecto nuevo, que recoge la experiencia previa de la Corporación y de las instituciones relacionadas, así como de la Universidad Tecnológica Vicente Pérez Rosales. Se trata de un proyecto de gran envergadura, innovador y complejo desde el punto de vista organizacional. Aunque es posible apreciar avances respecto del Plan Estratégico 2007 – 2012, es indispensable avanzar en la consolidación de los aspectos propios del proyecto académico de la Universidad, asegurando el cumplimiento de las metas y estableciendo resultados de calidad.
- La estructura organizacional de la Universidad responde también al Instituto Profesional y al Centro de Formación Técnica. La institución sostiene que la estructura y administración de la Universidad, presta servicios al instituto profesional y centro de formación técnica. Aunque el modelo planteado se justifica desde el punto de vista de la optimización de recursos y capacidad de gestión, es también importante velar por la adecuada gestión de cada una de las instituciones. En lo que concierne a la universidad, que cuenta con su visión y misión particular, la estructura organizacional muestra un alto grado de concentración en las autoridades unipersonales e instancias

colegiadas de nivel central, no observándose suficientes niveles de participación e integración de los estamentos docentes en los procesos de toma de decisiones. Por su parte, se observa que aún no se completa el total funcionamiento de los organismos e instancias consideradas en el organigrama y estructura de la Universidad.

- Respecto de la administración y organización de la Universidad, se observa cierta sobreposición de funciones entre el Consejo Directivo de la Universidad y el Consejo de la Corporación, así como poca claridad en la relación y dependencia entre la vicerrectoría académica, de carácter académico tradicional, y las vicerrectorías nacional y de las sedes, establecidas en el mismo nivel en el organigrama. Estos dos aspectos debieran ser analizados en el sentido de optimizar la gestión y control de la gestión institucional y académica de la universidad.
- Si bien es cierto que la institución cuenta con políticas y mecanismos para seleccionar y contratar personal, asegurando altos niveles de calidad en el personal directivo y administrativo, no siempre ocurre lo mismo en lo relativo a los recursos académico-docentes, respecto de los que se observan importantes diferencias entre las sedes particularmente en cuanto a su formación de postgrado. Se destacan positivamente los esfuerzos asociados a la formación docente-pedagógica, especialmente considerando el perfil mayoritario de los cuadros docentes. Sin embargo, existiendo claras definiciones en materia de perfeccionamiento docente, no existen suficientes mecanismos de perfeccionamiento disciplinario y académico. Cabe destacar que un tema relevante en la institución tiene que ver con sus sistemas de evaluación y promoción del cuerpo académico-docente, los que deben traducirse en mecanismos apropiados que aseguren resultados claros en el contexto del proyecto académico fijado por la institución.
- En cuanto al número, dedicación horaria y calidad del cuerpo académico, aunque se observan políticas y mecanismos recientemente aplicados en el contexto de la universidad, no se aprecia aún una política orientada a la generación de cuadros académicos de alta dedicación horaria y formación avanzada que puedan responder apropiadamente a los propósitos planteados por la institución. Lo anterior es relevante considerando los objetivos en cuanto a la formación de estudiantes con un perfil particular, los acentos en materia de articulación y formación de profesionales universitarios —y en el futuro de postgrado— y los objetivos de incorporar en

el corto plazo la investigación aplicada, extensión científica y tecnológica al quehacer de la institución.

- Destaca en la Universidad Tecnológica de Chile INACAP la existencia y aplicación de políticas y mecanismos para el desarrollo y uso eficaz de recursos físicos, materiales y didácticos en todas las sedes de la institución. De igual forma se observa la preocupación por mejorar la calidad de la infraestructura física y dotar de equipamientos tecnológico y de laboratorios y otros espacios de uso decente, a través de la disposición de recursos financieros en el marco de un plan de renovación en cinco años. Sin perjuicio de lo anterior, se observan algunas deficiencias respecto de los recursos bibliográficos y los espacios destinados a actividades extra programáticas, tales como, actividades deportivas, recreativas y culturales en algunas sedes.
- La gestión financiera institucional se realiza de acuerdo a políticas y mecanismos claros y definidos. Los resultados informados por la Corporación demuestran solidez financiera, aunque no ha sido posible obtener información detallada entre las diferentes entidades que hoy se integran en la Universidad, la que a su vez presta servicios al Centro de Formación Técnica e Instituto Profesional.
- La institución cuenta con políticas, mecanismos y sistemas de información para realizar la gestión económica y administrativa. Destaca en este punto los sistemas de información integrado para la gestión económica, administrativa y académica (SIGA y Business Intelligence) de alta calidad, lo que permite y facilita los niveles de integración, coordinación y transmisión del flujo de información entre el nivel central y las sedes, necesarios para la complejidad institucional.
- Desde el punto de vista de la gestión institucional llama la atención los escasos niveles de participación estudiantil en organizaciones formales y reconocidas así como la falta de cuerpos colegiados de gobierno universitario con representación del estamento docente y estudiantil.

Docencia conducente a título:

- La institución cuenta con propósitos claros que orientan gran parte de la acción docente, tanto en lo que dice relación con las carreras que ofrecen así como a la población objetivo hacia la cual orientan su atención.
- Desde el punto de vista de la docencia conducente a título, se observa un esfuerzo y un compromiso de parte de las autoridades de la institución por la innovación y la modernización de la oferta académica de pregrado a través de la implementación del modelo de articulación, que posibilita la continuidad de estudios a los egresados de carreras técnicas y profesional de INACAP. Sin embargo, no se advierte con claridad el aseguramiento de la base científica y humanista asociada a la formación profesional de nivel universitario.
- La institución ha optado por un sistema de admisión abierto no selectivo. Por lo mismo, las políticas y mecanismos destinados a asegurar calidad del proceso de enseñanza son muy relevantes. La institución cuenta con políticas y mecanismos claros en cuanto a la evaluación del aprendizaje, métodos pedagógicos y uso de tecnologías. Asimismo, cuenta con actividades relativamente estandarizados de apoyo a los estudiantes.
- El modelo de articulación planteado constituye una innovación relevante. Desde el punto de vista de la gestión de la docencia es imprescindible establecer claras políticas y mecanismos de aseguramiento de la calidad e indicadores de logro de la formación impartida. Llama la atención que el modelo de articulación considere con mayor atención el diseño curricular y secuencia entre los niveles técnico, profesional y de licenciatura, más no con suficiente atención los nodos de articulación entre cada uno de los niveles. La institución informa de la existencia de niveles crecientes de exigencia particularmente para el acceso a las licenciaturas. Un elemento esencial es la evaluación y selección que debiera producirse cuando el estudiante se incorpora particularmente al nivel de las licenciaturas de aquellos programas de articulación técnico-profesional.
- La institución cuenta con mecanismos relativamente estandarizados destinados al diseño y provisión de sus carreras y programas. Son fortalezas los mecanismos de diseño curricular, particularmente en lo que tiene que ver con la oferta entre las distintas sedes de la universidad. Un elemento relevante tiene que ver también con el establecimiento de estándares no sólo de recursos e infraestructura, sino que también de recursos académico-docentes.

- La institución cuenta con mecanismos y procedimientos estándares en la gestión de la docencia, en especial, en el sistema de seguimiento de las distintas cohortes o en el diseño e implementación de estrategias remediales, acciones de nivelación preingreso, tutorías, cursos intersemestrales elaborados con el propósito de compensar las carencias que presentan los estudiantes que ingresan. Desde el punto de vista de la gestión de la calidad, es relevante la evaluación del impacto de dichos mecanismos y procedimientos.
- El quehacer de la universidad destaca por sus claros y sólidos vínculos con el sector productivo-laboral, y por su concepción de educación continua desde la formación de nivel técnico hasta la formación profesional para todos aquellos alumnos que cumplen con las exigencias requeridas. Un aspecto central que la universidad debiera considerar, dice relación con la acreditación de sus carreras y programas, particularmente aquellos diseñados bajo el modelo de articulación, garantizando que cumple apropiadamente con los criterios y estándares de calidad en la formación universitaria.

- Aún cuando la Universidad cuenta con un número y dedicación suficiente de personal dedicado a la administración y gestión institucional y docente, el personal docente propiamente tal está contratado semestralmente con carga docente variable asociada fundamentalmente a la docencia directa. Sobre este particular, es importante el establecimiento de políticas y mecanismos orientados al establecimiento de cuadros docentes de alta dedicación horaria en determinados ámbitos, permanencia y renovación docente y perfeccionamiento no sólo pedagógico sino que disciplinario en las distintas sedes de la universidad.
- No obstante los esfuerzos desplegados por la institución para optimizar la infraestructura, se observan algunas deficiencias en lo que dice relación con la dotación de material bibliográfico, tales como textos de estudios, bibliografías complementarias, colecciones de revistas, publicaciones electrónicas y bases de datos.

En términos generales, el proceso e informe de autoevaluación cumple con los requisitos básicos necesarios, constituyendo un instrumento útil desde el punto de vista de la gestión institucional. Sin embargo, se destacan dos elementos que debieran ser considerados con mayor atención en el futuro. Por una parte, se trata de un informe excesivamente descriptivo y no lo suficientemente analítico ni crítico. El análisis crítico de la institución, estableciendo no sólo sus fortalezas sino

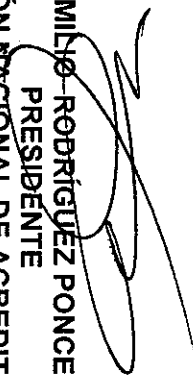
que también detallando sus debilidades, posibilita un diagnóstico acabado útil para fortalecer los procesos de autorregulación institucional. Por otra parte, el informe de autoevaluación dificultó el análisis institucional respecto del foco en la Universidad, toda vez que permanentemente se realizan referencias al CFT y al IP, no quedando siempre claro el desarrollo de la universidad en el contexto de las instituciones relacionadas.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad Tecnológica de Chile INACAP cumple con los criterios de evaluación y términos de referencia definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia conducente a título.
2. Que, conforme a la Ley 20.129, se acredita a la Universidad Tecnología de Chile INACAP en el ámbito de la gestión institucional y la docencia conducente a título.
3. Que la vigencia de dicha acreditación es válida desde el 23 de abril de 2008 hasta el 23 de abril de 2010.
4. Que se recomienda de modo especial que la Universidad someta a la acreditación sus carreras profesionales con licenciatura en articulación con programas técnico-profesionales.
5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la institución deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación, acompañando un informe de autoevaluación, acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad y organización de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.

6. Que la difusión que la institución haga respecto del juicio de acreditación de la Comisión deberá ajustarse a lo establecido en la Circular N° 2 de la CNA de fecha 31 de octubre de 2007.

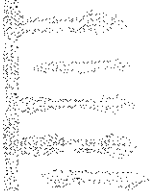
Finalizada la vigencia de la acreditación, la Universidad Tecnológica de Chile INACAP podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso, en conformidad a las normas vigentes. Cabe destacar que en un nuevo proceso de evaluación y acreditación serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en el presente acuerdo.



EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



GONZALO ZAPATA LARRAÍN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



En Santiago de Chile, con fecha 30 de Mayo de 2008, se ha notificado al
señor/señora Fernando Humberto Yáñez del presente Acuerdo
de Acreditación Institucional N° 20 de la Universidad Tecnológica de Chile, Inacap

Firman;


Responsable y/o Representante
de la Institución

Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación